TEXTO DEFINITIVO

LEY ASE-2922

(Antes DNU 1322/2006)

Sanción: 03/10/2006

Publicación: B.O. 05/10/2006

Actualización: 31/03/2013

Rama: ADMINISTRATIVO SEGURIDAD

ASIGNACIONES NO REMUNERATIVAS PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Artículo 1º — Déjase establecido que las sumas no remunerativas y no bonificables dispuestas por los Decretos Nº 682/04 y Nº 1993/04, que correspondía percibir al personal de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA en orden con las remuneraciones vigentes al mes de junio del año pasado, deberán continuar abonándose, a partir del 1 de julio de 2005, al citado personal con carácter de no remunerativas, no bonificables y fijas, en los montos que a cada uno corresponda a dicha fecha.

Las sumas a las que se refiere el párrafo anterior serán abonadas al personal policial dado de alta con posterioridad al 1º de julio de 2005, en los casos que corresponda y a partir de la fecha de su incorporación, debiendo considerarse a los fines de su determinación, las pautas de liquidación imperantes con anterioridad a la fecha citada respecto de su situación salarial de ingreso.

Artículo 2º — A partir del 1º de julio de 2005 cesa la aplicación de los Decretos Nº 682/04 y Nº 1993/ 04, para el personal de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA.

Artículo 3º — Facúltase a la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO a dictar las normas interpretativas, aclaratorias

y complementarias que resultaren pertinentes para la aplicación de la presente medida.

LEY ASE-2922	
(Antes DNU 1322/2006)	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del texto definitivo	Fuente
1 a 3	Arts. 1 a 3, Texto original.

Artículos Suprimidos:

Artículo 4º, objeto cumplido (por Resolución Conjunta S/N de ambas cámaras de fecha 11/04/2007 BO: 17 de mayo de 2007.)

Artículo 5º, de forma.

REFERENCIAS EXTERNAS

Decreto 682/04

Decreto 1993/04

ORGANISMOS

COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO